

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 14 de noviembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 218.368

N°. 11.847

Tirada de 680 ejemplares

H O P A R I O

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 1669 del 27-10-83	— Indúltase a Javier Eleuterio Castillo	4785
M.B.S. Nº 1672 del 28-10-83	— Incorpora al Anexo I Capítulo II art. 2 del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial el agrupamiento Auxiliares de la Salud	4786
M.G. Nº 1675 del 28-10-83	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan Domingo Marcelo González al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Toldos	4787
M.G. Nº 1676 del 28-10-83	— Designa al Sr. Feliciano Zambrano en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Iruya	4788
M.G. Nº 1677 del 28-10-83	— Declara de interés provincial la realización de las III Jornadas de Reflexión y Estudio sobre la Problemática de la Deserción Escolar	4788

M.G.	Nº 1679 del 28-10-83	— Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Urundel	Pág. 4788
M.G.	Nº 1681 del 28-10-83	— Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la ciudad de Metán	4788
M.E.	Nº 1685 del 28-10-83	— Ampliase el término de aplicación del Decreto Nº 1132 y prorrogado por Decreto Nº 911/82	4789
M.E.	Nº 1686 del 28-10-83	— Prorroga la designación de los Sres. Alberto Santiago Gir y Beni de Frans Bloser	4789
M.B.S.	Nº 1694 del 28-10-83	— Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la Sra. Carmen Antonia Molina de Cardona	4789
M.B.S.	Nº 1696 del 28-10-83	— Prorroga la pensión graciable de la Sra. Rosa Juárez de Iramain	4790
M.B.S.	Nº 1698 del 28-10-83	— Declara de interés provincial el Proyecto Determinación del grado de Aculturación y Relevamiento Población Aborígen	4790

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 1631 del 25-10-83	— Aprueba la Lic. Pública Nº 7. F.N. convocada por el Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. B. Social	4791
M.B.S.	Nº 1650 del 26-10-83	— Autoriza el pago de indemnización a favor de la Srta. Herminia Arias	4791
M.B.S.	Nº 1651 del 26-10-83	— Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de personas dependientes de la Direc. de Saneamiento Ambiental de la Direc. Gral. de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora	4791
M.B.S.	Nº 1652 del 26-10-83	— Autoriza el pago de indemnización a favor de la Srta. María Elsa Villagarcía	4791
M.B.S.	Nº 1653 del 26-10-83	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Reynaldo Raúl Volmaro	4792
M.B.S.	Nº 1654 del 26-10-83	— Autoriza el pago de indemnización a favor de la Srta. María Isabel Guzmán	4792
M.E.	Nº 1655 del 26-10-83	— Otorga un subsidio a la Municipalidad de La Viña ...	4792
M.B.S.	Nº 1658 del 27-10-83	— Modifica el decreto Nº 1079/83	4792
S.G.G.	Nº 1659 del 27-10-83	— Aprueba la Disposición Nº 1298/83 de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación	4792
M.B.S.	Nº 1661 del 27-10-83	— Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Matilde Dolores Díaz de Wanderakoven	4792
M.B.S.	Nº 1662 del 27-10-83	— Cambio de régimen horario a favor de diversos profesionales dependientes del Hospital San Bernardo	4793
M.B.S.	Nº 1663 del 27-10-83	— Modifica el Anexo I del decreto Nº 428/83	4793
M.G.	Nº 1664 del 27-10-83	— Reestructúrase la Planta Permanente de Policía de la Provincia	4793
M.E.	Nº 1666 del 27-10-83	— Aprueba la Resol. Interna Nº 939/83 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	4793
S.G.G.	Nº 1667 del 27-10-83	— Inclúyese al teléfono Nº 218880 perteneciente al Palacio Legislativo a efectuar llamadas a larga distancia ..	4793
S.G.G.	Nº 1673 del 28-10-83	— Exclúyese de las disposiciones del art. 5º del decreto Nº 1616/83 al Sr. Arturo Malanca	4794
M.G.	Nº 1674 del 28-10-83	— Liquidación monto a la Orden del Dpto. Contable del Ministerio de Gobierno J. y E.	4794
M.G.	Nº 1678 del 28-10-83	— Destitución por Cesantía del Agente de Policía Srta. Lizabet Nory Yapura	4794
M.G.	Nº 1680 del 28-10-83	— Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal Civil de Policía de la Provincia	4794
M.E.	Nº 1682 del 28-10-83	— Dispone movimiento presupuestario en el Ministerio de Economía	4794
M.E.	Nº 1683 del 28-10-83	— Transfiere s/cargo a favor del Consejo Gral. de Educación materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura	4794
M.E.	Nº 1684 del 28-10-83	— Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de funcionarios y personal dependiente al área del Ministerio de Economía	4794
M.E.	Nº 1687 del 28-10-83	— Transfiere s/cargo al Consejo Gral. de Educación materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura	4795
M.B.S.	Nº 1690 del 28-10-83	— Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Dra. María Virginia Solá	4795

	Pág.
M.B.S. Nº 1691 del 28-10-83 — Rectifica el art. 2º del decreto Nº 1316/83	4795
M.B.S. Nº 1692 del 28-10-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Srta. Trinidad Florencia Farah	4795
M.B.S. Nº 1693 del 28-10-83 — Rechaza el recurso de Alzada interpuesto por el Sr. René Atilio Cardón	4795
M.B.S. Nº 1695 del 28-10-83 — Aprueba la disposición interna Nº 52/83 emanada de la Direc. Gral. de Deportes y Recreación	4795
M.B.S. Nº 1697 del 28-10-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Enrique César Guardo	4796
M.B.S. Nº 1699 del 28-10-83 — Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Córdoba	4796

LICITACION PUBLICA

Nº 51270 — Universidad Nacional de Salta - Licitación Pública Nº 22/83	4796
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51267 — Galván, Felipe Lorenzo y Abregú, Dolores Jesús	4796
Nº 51266 — García, María Esther	4796
Nº 51265 — López, José Alejandro	4796
Nº 51253 — Gutiez Aurora Medraza Pedreguera de	4796
Nº 51251 — López de Arce María Teresa	4796
Nº 51248 — Moreno Julio Benigno	4797
Nº 51247 — Espeche Félix Humberto	4797
Nº 51245 — Alvarado Silvia Rosa	4797
Nº 51239 — Arana Enrique Juan Luis	4797
Nº 51238 — Teófila del Carmen Oliva de Sorrao	4797
Nº 51229 — Soria, Elma Margarita	4797

REMATES JUDICIALES

Nº 51264 — Por Ernesto V. Solá; Expte. Nº A-39.707/83	4797
Nº 51262 — Por Osvaldo R. Céliz; Expte. Nº A-40090/83	4798
Nº 51257 — Por Marcos M. López; Juicio: Expte. Nº A-38.728/82	4798
Nº 51232 — Por Efraín Racioppi; Juicio: Expte. Nº 439/82	4798
Nº 51225 — Por Julio C. Herrera; Juicio: Expte. Nº 94067/80	4798
Nº 51217 — Por Ernesto V. Solá; Juicio: Expte. Nº A-38377/82	4798

POSESION VEINTEÑAL

Nº 51244 — Cano de Angela María Presentación	4799
Nº 51230 — Palomino Hugo René	4799

EDICTOS JUDICIALES

Nº 51256 — Moraga Hnos.	4799
Nº 51250 — Lucrecia Angélica Acuña	4799
Nº 51094 — Pereyra Víctor	4799

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 51223 — Noemí Rosa Medina	4799
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 51261 — Espacio S. R. L.	4800
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 51243 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 17-11-83 ..	4800
Nº 51228 — Güemes S. A., para el día 26-11-83	4800

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 51269 — Asociación Cooperadora INTA, para el día 29-11-83	4801
Nº 51268 — Club Agentes Comerciales, para el día 18-12-83	4801
Nº 51263 — Club Michel Torino Hnos., para el día 27-11-83	4801
Nº 51260 — ISICANA, para el día 30-11-83	4802
Nº 51234 — Círculo Argentino, 27-11-83	4802

RECAUDACION

N 51259 — Del día 11-11-83	4802
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1669

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 01-35.267/83.

VISTO las presentes actuaciones, donde se gestiona el otorgamiento de indulto a favor de Javier Eleuterio Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encuentra en la Unidad Carcelaria Nº 1, de esta ciudad, cumpliendo una condena impuesta por la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal de prisión perpetua, en la causa "Contra Hugo Carlos Valle y Javier Eleuterio Castillo, por hurto en concurso real con homicidio calificado", Expte. 7.597;

Que recurrida esta sentencia en casación, en el dictamen de Fiscalía de Corte en esa oportunidad, se sostuvo en base a un nuevo estudio de pruebas rendidas en el juicio, que la sentencia estaba viciada en su motivación, aconsejándose anularla, en cuanto condenaba a Javier Eleuterio Castillo;

Que la Corte de Justicia, en sentencia de fecha 23-10-79, rechazó el recurso de casación, por entender que los tribunales de casación están inhabilitados para entrar al estudio de los hechos en que los tribunales sentenciantes fundamentan sus fallos, salvo situaciones excepcionales que, estimó no se daban en el caso a resolver;

Que con ello quedó firme la sentencia que condenaba a Javier Eleuterio Castillo a prisión perpetua;

Que con posterioridad a ello, luego de una visita de Cárcel, uno de los señores Ministros de la Corte de Justicia hizo conocer a los demás integrantes de ese Tribunal, que el penado Hugo Carlos Valle le había confesado ser el único autor del asesinato de Pedro Gregorio Vázquez. hecho por el que Castillo había sido condenado a prisión perpetua; y que éste —o sea Valle— había acusado a Castillo de ser su cómplice, ante la creencia de que si implicaba a una tercera persona se le disminuiría la pena;

Que la confesión de Valle de ser el único

autor del crimen aludido, fue luego reiterada ante el Capellán de la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad, Rvdo. P. Alberto Villarreal; ante la Defensora de Menores, Dra. Mirta L. Medrano de Giardino; ante la Sra. Fiscal Penal Nº 5, Dra. Marta Bossini de Aguilar y ante el señor Juez de Instrucción de 4ta. Nominación, Dr. Fernando C. Marínaro (ver fs. 1, 4, 14/16 y 24/27 del Expediente 4.456);

Que como se puntualiza en la presentación de fs. 1/4 del expediente del rubro, por parte del Dr. Roberto Escudero, Ministro de la Corte de Justicia, el condenado Castillo, que desde hace seis años se encuentra en la Unidad Carcelaria local, deberá continuar allí por vida, en virtud de una sentencia que probablemente no se hubiera dictado si Valle hubiera confesado oportunamente su autoría en el crimen de Pedro Gregorio Vázquez;

Que frente a esta situación y la circunstancia de mediar una sentencia de condena firme y consentida, que ni siquiera admite la posibilidad de abrir un proceso de revisión, la Corte de Justicia acuerda por unanimidad solicitar la concesión del indulto, por cuanto en el área judicial todas las vías procesales para modificar la sentencia condenatoria han quedado cerradas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo ejercer con suma restricción la facultad de indultar penas que le acuerda el artículo 129 inc. 3) de la Constitución Provincial;

Que las circunstancias y antecedentes del presente caso, realmente de excepcionalidad, permiten que no obstante el criterio restrictivo impuesto en la materia, se contemple una solución favorable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase a Javier Eleuterio Castillo, la pena de prisión perpetua que le fuera impuesta oportunamente por la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal y que viene cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Cainzo - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1672

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 67.882/83, 68.284/83 y 68.089/83 - Código 66.

VISTO que el personal técnico y profesional universitario no comprendido en los Anexos de la ley Nº 6021, se rige escalafonariamente por el decreto Nº 312/80 y estatutariamente por la ley Nº 5546, tal como lo dispone el artículo 4º de la ley Nº 6021, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario regularizar la situación de revista del mismo mediante la incorporación de un nuevo agrupamiento a lo ya establecido en el Anexo I, Capítulo II, artículo 2º del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por decreto Nº 312/80, con vigencia al 7 de diciembre de 1982.

Que atento lo informado por la Dirección General de Medicina Sanitaria y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982 incorpórase al Anexo I, Capítulo II, artículo 2º del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por decreto Nº 312/80, el agrupamiento "Auxiliares de la Salud".

Art. 2º — Serán de aplicación para el agrupamiento "Auxiliares de la Salud" las disposiciones contenidas en el decreto Nº 312/80 y las normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, en todo cuanto no se opongan a las disposiciones del presente decreto.

Art. 3º — Revistará en el agrupamiento "Auxiliares de la Salud" el personal que realiza tareas vinculadas con la especialidad adquirida, en la forma y condiciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 4º — GRUPOS — TRAMOS

Este agrupamiento se divide en dos (2) grupos, conforme se especifica a continuación:

GRUPO 1 — "Auxiliares de la Salud", incluye los agentes que tienen el ciclo de enseñanza primaria o secundaria, con preparación previa y capacitación específica realizadas en los servicios de salud por períodos desde treinta (30) días hasta un (1) año:

- Auxiliar de Estadística.
- Auxiliar de Radiología.
- Auxiliar de Farmacia.
- Auxiliar de Laboratorio.
- Auxiliar de Instrumentación Quirúrgica.
- Auxiliar de Anatomía Patológica, Histopatología y/o Citología.

- Auxiliar de Hemoterapia.
- Auxiliar de Encefalografía, Electromiografía y o Electrocardiografía.
- Auxiliar de Saneamiento Ambiental.
- Capellán Hospitalario.
- Religiosa Hospitalaria.
- Ayudante de Enfermería.
- Agente Sanitario.

El tramo del personal "Auxiliares de la Salud" comprenderá las categorías seis (6) a trece (13), ambas inclusive.

Los agentes sanitarios que desempeñan las funciones de supervisores intermedios de Atención Primaria de la Salud, percibirán un adicional por tal función, equivalente a la diferencia entre la categoría en que revistan y la categoría 14.

GRUPO 2 — "Técnicos de la Salud", incluye al personal que tiene el ciclo de enseñanza secundaria con formación específica de uno (1) a tres (3) años en organismos educacionales de nivel terciario:

- Técnico en Estadística de Salud.
- Técnico en Saneamiento.
- Técnico en Laboratorio.
- Técnico en Radiología.
- Técnico en Anatomía Patológica, Histopatología y Citología.
- Técnico en Hemoterapia.
- Técnico en Anestesiología y/o Oxigenoterapia.
- Técnico en Encefalografía.
- Técnico en Laboratorio Dental.
- Técnico en Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Técnico en Bromatología y Alimentos.
- Instrumentador Quirúrgico.
- Asistente Dental.
- Técnico en Electrocardiografía.

El tramo del personal "Técnicos de la Salud" comprenderá las categorías catorce (14) y dieciocho (18), ambas inclusive.

Art. 5º — INGRESO

Se establecen como requisitos particulares para el ingreso al presente agrupamiento:

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza especificado en cada grupo.
2. Que exista la vacante en la categoría inicial que corresponda.
3. Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

Art. 6º — PROMOCION

El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada caso se consignan:

Requis. p/ prom. a la categ.	Cat. de rev.	Antig. en cat. de rev.	Calif. suf.	Mej. calif. concurso	Vcte.
------------------------------	--------------	------------------------	-------------	----------------------	-------

GRUPO 1

7	6	1	sí	—	—
8	7	1	sí	—	—
9	8	1	sí	—	—
10	9	2	sí	—	—
11	10	2	sí	—	—
12	11	2	sí	—	—
13	12	3	sí	—	—
14	13	3	sí	sí	sí

GRUPO 2

15	14	1	sí	—	—
16	15	2	sí	—	—
17	16	3	sí	—	—
18	17	4	sí	—	—
19	18	5	sí	—	—

Art. 7º — Los agentes del Ministerio de Bienestar Social que revisten en planta permanente, serán incorporados al presente agrupamiento en los grupos y categorías correspondientes, según la antigüedad que acrediten en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO I

Menos de 1 año: categoría 6.
de 1 año a menos de 2 años: categoría 7.
de 2 años a menos de 3 años: categoría 8.
de 3 años a menos de 5 años: categoría 9.
de 5 años a menos de 7 años: categoría 10.
de 7 años a menos de 9 años: categoría 11.
de 9 años a menos de 12 años: categoría 12.
de 12 años o más: categoría 13.

GRUPO II

Menos de 1 año: categoría 14.
de 1 año a menos de 3 años: categoría 15.
de 3 años a menos de 6 años: categoría 16.
de 6 años a menos de 10 años: categoría 17.
de 10 años o más: categoría 18.

Art. 8º — El personal del Ministerio de Bienestar Social comprendido en estos agrupamientos, que al 7 de diciembre de 1982 se desempeñe como contratado o temporario, podrá ser incorporado al escalafón, a propuesta del Director y/o Jefe de Repartición, si existiere la vacante en el cuadro de cargos respectivo, en el tramo y categoría equivalente a la en que actualmente revista, siempre que a la fecha del presente decreto cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años y que por razones de imprescindibles necesidades de funcionamiento resulte indispensable.

Los agentes comprendidos en la ley Nº 6021, Anexos I y II que desempeñen alguna función propia de los grupos 1 y 2 del agrupamiento "Auxiliares de la Salud" establecido en el presente decreto, serán incorporados y revistarán en los grupos y categorías determinados en la citada ley.

Art. 9º — Establécese que los agentes comprendidos en este agrupamiento percibirán en concepto de "Adicional por Permanencia" un monto equivalente a un porcentaje de la diferencia de la categoría de revista trece (13) y la categoría catorce (14), de acuerdo al siguiente detalle:

Cumplido el 2º año de permanencia, un porcentaje del 50%.

Cumplido el 3er. año de permanencia, un porcentaje del 70%.

Cumplido el 4to. año de permanencia, un porcentaje del 90%.

Idéntico adicional percibirán los agentes cuya categoría de revista es la dieciocho (18), estableciéndose que el monto por este concepto será equivalente a la diferencia entre la categoría citada y la categoría diecinueve (19), de acuerdo al siguiente detalle:

Cumplido el 2do. año de permanencia, un porcentaje del 40%.

Cumplido el 3er. año de permanencia, un porcentaje del 60%.

Cumplido el 4to. año de permanencia, un porcentaje del 80%.

Cumplido el 5to. año de permanencia, un porcentaje del 90%.

A los fines de la percepción de este adicional, el agente deberá acreditar la antigüedad necesaria en la categoría y haber obtenido calificación suficiente en los dos últimos períodos calificatorios, estableciéndose éstas como únicos requisitos.

El requisito de antigüedad en la categoría de revista deberá calcularse a partir del 23 de marzo de 1980. En los casos de cambio de agrupamiento se computará la exigencia de antigüedad menor.

El presente adicional sólo será percibido por los grupos "Auxiliares de la Salud" y "Técnico de la Salud" y será de aplicación a partir del 1º de agosto de 1983.

La calificación inferior a siete (7) puntos (calificación suficiente) dará lugar a la suspensión del beneficio. A partir del 1º de agosto del año en que se cumpliera este requisito se reanudará el pago del beneficio.

Art. 10. — Dispónese que para el período calificatorio comprendido entre el 1º de mayo de 1982 y el 30 de abril de 1983, los agentes comprendidos en este agrupamiento serán calificados por primera vez, conforme las disposiciones contenidas en el Sistema de Calificación por Méritos establecido por el decreto Nº 458/80. A tal efecto por esta única vez se considerará "calificación suficiente" cuando el resultado final de la misma alcance el setenta por ciento (70%) o más.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1675

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-23.850, que contiene la renuncia presentada por el señor Juan Domingo Marcelo González, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello y atento a la elevación efectuada a fs. 1- por la Inspección de Justicia de Paz de Campaña, procede el dictado del correspondiente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Domingo Marcelo González, C. 1955, D.N.I. Nº 11.657.188, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1933

DECRETO Nº 1676

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-23.867, donde la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, propone la designación del señor Feliciano Zambrano por un nuevo período legal de funciones, como Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Feliciano Zambrano, C. 1950, M.I. Nº 8.294.580, por un nuevo período legal de dos (2) años, con vigencia a partir del 6 de octubre del corriente año, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1677

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 47-1129/83, mediante el cual el Director del Proyecto Multinacional para el Mejoramiento de la Retención Escolar en el Nivel Básico en América Latina, informa sobre la realización de las III Jornadas de Reflexión y Estudio sobre la Problemática de la Deserción Escolar, a realizarse entre el 10 y el 14 de octubre del corriente año, en la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos); y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la importancia de dichas jornadas y los beneficios emergentes del intercambio de experiencias e información técnica consecuente con los estudios e investigaciones realizadas, resulta conveniente decretar de interés provincial tal evento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización de las III Jornadas de Reflexión y Estudio sobre la Problemática de la Deserción

Escolar, a realizarse entre el 10 y el 14 de octubre del corriente año, en la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - Moreno

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1679

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 53-34.240, en el cual la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán, propone la designación de los señores Mario Mealla y Ramón Rosa Pedroza, por un nuevo período legal de funciones, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Mario Mealla, C. 1914, M. I. 3.988.707, y Ramón Rosa Pedroza, C. 1924, M.I. 3.907.267, por un nuevo período legal de dos (2) años, a partir del 27 de mayo del corriente año, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Urundel, departamento de Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1681

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 200-50.854, donde la Municipalidad de Metán propone la designación de los señores Raúl Mario Montaldi y Víctor Manuel Romano por un nuevo período legal de funciones, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Raul Mario Montaldi, C. 1922, M.I. Nº 3.958.279, y Víctor Manuel Romano, C. 1909, M.I. número 3.887.440, por un nuevo período legal de dos (2) años, a partir del 6 de octubre del corriente año, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1685

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 66-68.665/83.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social solicita se prorrogue la vigencia del Decreto Nº 1132/81 y ampliatorio Nº 911/82, referido a la periodicidad en las adquisiciones de suministros; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer una nueva ampliación del término previsto para la aplicación de la modalidad de compra establecida por dichos instrumentos, por cuanto subsisten los motivos que originaron los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de setiembre de 1983 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, ampliase el término de aplicación del Decreto Nº 1132/81 y prorrogado por Decreto Nº 911/82.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1686

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-002713/83.

VISTO las ternas propuestas por la Asociación del Parque Industrial de Salta, para la elección de los Vocales 3º y 4º que deben integrar el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la elección recayó en los mismos vocales,

cuyo mandato finalizó el 30 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, por el término de un (1) año, a partir del 1º de julio de 1983, la designación de los señores Alberto Santiago Gir y Beni de Frans Bloser de la Asociación del Parque Industrial de Salta, como Vocales 3º y 4º "ad-honoren", respectivamente, del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuesta mediante decreto Nº 738/82.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a la Asociación del Parque Industrial de Salta y a los señores comprendidos en los términos del artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Hoyos

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1694

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 65.173/82 - código 66 y 3922/68 - código 73.

VISTO que por resolución Nº 1638-P/82 la Caja de Previsión Social confirma en todas sus partes su similar Nº 954-P/82 y rechaza el recurso interpuesto por la jubilada Nº 5563, señora Carmen Antonia Molina de Cardona, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso jerárquico en contra de la resolución denegatoria argumentando que el reajuste acordado debe tener efecto de pago a partir de la primera petición, formulada en el mes de agosto de 1978.

Que si bien la peticionante denomina a su presentación "recurso jerárquico", la resolución de la Caja es una decisión definitiva emanada de la autoridad superior de un órgano descentralizado, motivo por el cual el recurso pertinente contra tal decisorio es el de "alzada", de conformidad al artículo 144, inciso 1º) de la ley de Procedimientos Administrativos.

Que se agravia la recurrente por considerar que la actualización del haber jubilatorio debe ser concedida desde la fecha de su primera presentación (18 de agosto de 1978) y no como lo hace la resolución recurrida (18 de mayo de 1983) y sobre la base de la categoría 16 y no sobre la 11 como ocurre en el acto decisorio.

Que es criterio de Fiscalía de Gobierno que la actualización del haber jubilatorio derivado de la reorganización administrativa, en los casos en que el órgano previsional haya rechazado la misma en virtud del criterio anterior a los antecedentes judiciales que hicieron variar la posición de la Caja y que dichos actos denegatorios hayan

quedado firmes y consentidos, se realizará a partir de la nueva petición, conforme lo establece el ente previsional en la norma de carácter general, por lo que corresponde que la actualización del reajuste se efectúe a partir de la nueva petición del agente o sea al 18 de mayo de 1982, como lo hace el acto cuestionado.

Que la señora Carmen Antonia Molina de Cardona entiende que el acto administrativo discutido contiene vicios que lo tornan ilegítimo, por cuanto motivan al mismo hechos que no han sido debidamente valorados por la administración, ya que a fs. 17 la apelante presenta una constancia donde el director interino de la Dirección General de Inmuebles certifica que la misma se desempeñó como encargada con firma autorizada en el Departamento Jurídico de ese organismo a partir de mayo de 1973 hasta el 1º de julio de 1976, fecha en que se acoge a los beneficios de la jubilación, certificando además que el personal que desempeña dicha tarea revista en categoría 16.

Que existen también instrumentos públicos que contienen la intervención de la recurrente como encargada de Sección Registro del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, por lo que no valorar estos antecedentes y sólo tener en cuenta el informe de la Dirección General de Administración de Personal en el que expresa que no existen en el legajo personal de la reclamante antecedentes que permitan determinar las funciones que desempeñaba a la fecha de su renuncia, es parcializar la información y por ende existiría un vicio en la fundamentación del acto.

Que puede leerse en el relevamiento efectuado en el año 1970, que las funciones que cumplía la recurrente se homologan a la de registradora y establecen la categoría de la misma sin tener en cuenta que existe un informe que certifica que en el año 1972 se desempeñaba como sub-encargada y a partir de mayo de 1973 como encargada con firma autorizada, lo que supone que con posterioridad al relevamiento de 1970 ha variado la situación de la mencionada empleada.

Que en consecuencia el acto administrativo recurrido se encuentra viciado al estar fundamentado en un informe que no refleja los verdaderos antecedentes de la apelante por cuanto: 1) al confeccionárselo no se ha consultado al organismo donde desempeñó sus funciones; 2) se basa en un relevamiento realizado 12 años antes, es decir no actualizado; 3) no se tuvo en cuenta que con posterioridad al año 1970 la señora Carmen Antonia Molina de Cardona, desempeña dos cargos más a estar por el informe de f. 37; 4) si el informe referenciado no fuera real, al menos corresponde merituarlo y establecer las razones por las cuales se descalificó al mismo.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hágese lugar al recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5563, señora Carmen Antonia Molina de Cardona, L.C. Nº 1.631.171, en contra de la resolución Nº 1638-P

de fecha 21 de octubre de 1982, confirmatoria de su similar Nº 954-P del 30 de junio de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase por ilegítima la resolución Nº 954-P/82 emanada del mencionado organismo.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que la misma dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1696

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 5.400/71 - código 01, 02011/71, 00392/72 y 00620/72 - código 73.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona prórroga de la pensión graciable a favor de la señora Rosa Juárez de Iramain, otorgada por decreto Nº 5382/72, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes que corren agregados en autos surge que la nombrada no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de su manutención.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por la Asesoría Letrada corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1983 y por el término que fija la ley Nº 4231, prorrogase la pensión graciable Nº 229 de la señora Rosa Juárez de Iramain, D.I. Nº 9.474.560, otorgada por decreto Nº 5382/72, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1698

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 9400/83 - código 69, por el cual se solicita se declare de interés provincial el Proyecto "Determinación del grado de Aculturación y Relevamiento Poblacional Aborigen", que con fecha 12 de setiembre de 1983 se inició en los Departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia, Anta, y Metán, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que el referido proyecto posibilitará conocer pormenorizadamente la situación actual de las comunidades aborígenes de la llanura salteña.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Proyecto "Determinación del grado de Aculturación y Relevamiento Poblacional Aborígen" organizado por la Dirección General de Promoción Social del Ministerio del rubro, que con fecha 12 de setiembre del año en curso se inició en los Departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia, Anta y Metán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Coss

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1631 - 25-10-83 - Expedientes Nºs. 68.791/83 y 68.985/83 (copia) - código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 7 F.N. convocada el 26 de setiembre del año en curso, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de un vehículo tipo furgón con destino a la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora (Dirección de Saneamiento Ambiental), la que se adjudica a la siguiente firma:

VENTES S. A.: El renglón Nº 1 por la suma de ciento veintitrés mil setecientos setenta y un pesos argentinos (\$a 123.771,00).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1650 - 26-10-83 - Expedientes Nºs. 65.209/82 y 65.326/82 - código 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º de la ley Nº 5547, actualizada según decreto Nº 1658/81 y su ampliatorio Nº 1274/82, a favor de la señorita Herminia Arias, D.N.I. Nº 11.856.925, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de trescientos pesos argentinos con ochenta y dos centavos (\$a 300,82).

Art. 2º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º de la ley Nº 5547,

actualizada según decreto Nº 1658/81 y su ampliatorio Nº 1274/82, a favor de la señora María Adolfinia Parada de Cruz, L.C. Nº 4.655.437, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de trescientos pesos argentinos con ochenta y dos centavos (\$a 300,82).

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación a la señorita Herminia Arias y señora María Adolfinia Parada de Cruz, con la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1651 - 26-10-83 - Expte. Nº 68.303/83 - código 66.

Artículo 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia que venían percibiendo las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Saneamiento Ambiental y Medicina Fiscalizadora, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a las categorías de revista y los cargos que desempeñan interinamente, con vigencia al 1º de julio de 1983 y mientras las mismas cumplan las funciones de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria y ley Nº 5464:

Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41.641, entre los cargos de agrupamiento D-I, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación y clase 02, categoría 23, Directora de Saneamiento Ambiental, otorgada por decreto Nº 916/83.

Viviana Isabel Liberal, legajo Nº 62.464, entre los cargos de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 18 y agrupamiento D-I, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación, otorgada por decreto Nº 654/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública. Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1652 - 26-10-83 - Expte. Nº 54.223/83 - código 66 (corresponde 2).

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y artículo 5º de la ley Nº 5547, actualizado según decreto Nº 1274/82, a favor de la señorita María Elsa Villagaría, L.C. Nº 4.452.562, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de cuatro mil doscientos cuatro pesos argentinos con quince centavos (\$a 4.204,15).

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación a la señorita María Elsa Villagaría, con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1653 - 26-10-83 - Expte. N° 1.587/83 - código 89.

Artículo 1° — Con vigencia al 5 de agosto del corriente año, acéptase la renuncia presentada por el doctor Reynaldo Raúl Volmaro, legajo N° 23.932, matrícula profesional N° 695, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) del Hospital "San Bernardo", a las funciones de Jefe Sector Quirúrgico del citado nosocomio, asignadas por decreto N° 918/83.

Art. 2° — Con igual vigencia déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica, otorgada por decreto N° 918/83, al doctor Reynaldo Raúl Volmaro, legajo N° 23.932, equivalente a la diferencia de las remuneraciones y adicionales asignadas a las categorías de revista, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y 21 Jefe Sector Quirúrgico, dependiente del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1654 - 26-10-83 - Expte. N° 63.916/82 - código 66.

Artículo 1° — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley N° 18/76 y artículo 5° de la ley N° 5547, actualizada según decreto N° 1274/82, a favor de la señorita María Isabel Guzmán, L.C. N° 6.343.999, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de un mil doscientos catorce pesos argentinos con noventa y siete centavos (\$a 1.214,97).

Art. 2° — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación a la señorita María Isabel Guzmán, con la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 1655 - 26-10-83 - Expte. cod. 28 N° 41.646/83.

Artículo 1° — Otórgase a la Municipalidad de La Viña, un subsidio consistente en el material que a continuación se detalla, valorizado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en la suma de pesos argentinos trece mil setecientos cincuenta (\$a 13.750), para ser destinados a la Construcción del Playón Polideportivo en dicha localidad:

30 barras de hierro mejorado de diámetro 16 mm.	\$a 4.650,00
60 barras de hierro mejorado de diámetro 12 mm.	\$a 5.700,00
60 barras de hierro mejorado de diámetro 8 mm.	\$a 2.700,00
25 barras de hierro mejorado de diámetro 6 mm.	\$a 700,00
TOTAL	\$a 13.750,00

Art. 2° — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1658 - 27-10-83 - Expte. N° 69.469/83 - código 66.

Artículo 1° — Modifícase el decreto N° 1079

de fecha 18 de julio de 1983, dejando estabecido que a los señores Julio Enrique Usandivaras, agrupamiento B-I, categoría 22, Jefe División Intendencia de la Dirección General de Programación y Control de Gestión y Nicolás Ramón Ross' agrupamiento personal superior, categoría 20, Coordinador de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, se les otorga una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%), con un régimen de trabajo de deducción adicional semi-exclusiva.

Art. 2° — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio.

S. General de la Gobernación - Decreto N° 1659 - 27-10-83 - Expte. N° 01-34990/83.

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 1298/83 de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la que como Anexo i forma parte del presente Decreto.

Art. 2° — Reconócese Sobreasignación por Subrogancia a favor de las empleadas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Sra. Ana María Gomeza de Pereyra y Sra. Inés Genoveva Valdecantos de Arnedo, consistente en la diferencia de categorías entre la 19 de revista y la 22, Jefe Departamento Despacho; y la 18 de revista y la 19, Jefe de División Redacción; y Deducción Adicional Semi-exclusiva, respectivamente, a partir del 1-9-83 y hasta el 25-9-83, con encuadre en la Ley N° 6127 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, por un monto total de pesos argentinos cinco mil ochocientos dos con cuarenta y ocho centavos (\$a 5.802,48).

Art. 3° — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, debiéndose abonar el importe de pesos argentinos cinco mil ochocientos dos con cuarenta y ocho centavos (\$a 5.802,48), previa deducción de los aportes de ley a las empleadas mencionadas en el artículo anterior, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Carácter 1. Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 005, 006, 007, 010 y 011, Item 05 y 13, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1661 - 27-10-83 - Expte. N° 028/83 - código 94.

Artículo 1° — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio del decreto N° 1315/83, la señora Matilde Dolores Díaz de Wanderkauen, legajo N° 55.932, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales, existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 13, encargada de personal y agrupamiento personal superior, categoría 21, como administradora del Hospital "El Carmen" de Metán, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 10 de se-

tiembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones establecidas en la ley Nº 5424 y sus ampliatorias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1662 - 27-10-83 - Expte. Nº 917/83 - código 89 (cpde. 1).

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, dispónese el desempeño de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, con encuadre en las disposiciones del artículo 5º, segundo párrafo, de la ley Nº 6141 y artículos 17, inciso k) y 20 del decreto Nº 1263/83:

Carmen Jorgensen de Valente, clase 09, categoría 20, profesional asistente (dietista), grupo 2, con un régimen de 18 horas semanales.

Ana María Chávez Sosa de Paganetti, clase 09, categoría 17, profesional asistente (nutricionista-dietista), grupo 2, con un régimen de 18 horas semanales.

Elizabeth Kaminisky de Simkin, clase 09, categoría 17, profesional asistente (nutricionista-dietista), grupo 2, con un régimen de 18 horas semanales.

Ana Inés Schubert de Cuccharo, clase 09, categoría 16, profesional asistente (licenciada en nutrición), grupo 2, con un régimen de 18 horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1663 - 27-10-83 - Expte. Nº 1328/83 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, modifícase el Anexo I del decreto Nº 428 de fecha 16 de marzo del año en curso, dejando establecido que el doctor Julio Juan Dousset, legajo Nº 06190, queda incorporado al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria en la categoría 20, igual grupo, función y régimen horario, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente con igual vigencia, reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, suprimiendo el cargo de revista del profesional mencionado en el artículo anterior, creando en su reemplazo con vigencia al 7 de diciembre de 1982, el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6021.

Art. 3º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, déjase sin efecto la promoción del doctor Julio Juan Dousset, legajo Nº 06190, al cargo de clase 14, categoría 19, dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 428/83.

Art. 4º — Con igual vigencia modifícase el artículo 3º del precitado decreto dejando establecido que la sobreasignación por función jerárquica, otorgada al doctor Julio Juan Dousset, legajo Nº 06190, es entre los cargos de clase 14, categoría 20, y clase 14, categoría 22.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1664 - 27-10-83 - Expte. Nº 44-402.380.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6081 —Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1983— y con vigencia al 1º de octubre del corriente año, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Policía de la Provincia, disponiendo la supresión y creación de los siguientes cargos de Clase 06 —Personal de Seguridad— cuyas jerarquías en cada caso se indican:

SUPRIMIR:

Veinticinco (25) cargos de Oficial Sub-Ayudante.

CREAR:

Veinticinco (25) cargos de Oficial Principal.

Art. 2º — Déjase establecido que la mayor erogación que surge de la supresión y creación de los cargos consignados en el artículo 1º, será imputada a las economías por no inversión existentes en la partida principal "Personal" de Policía de la Provincia, emergentes de la no cobertura de vacantes.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1666 - 27-10-83 - Expte. Nº 35-12698/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 6081/83 apruébase la Resolución Interna Nº 939/83 del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la cual se modifica el Presupuesto Operativo Ejercicio 1983 de ese organismo, aprobado por Decreto 1196/83, disponiéndose la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Presupuesto de Funcionamiento

Total de erogaciones \$a 4.500.000,00

2. Erogaciones de capital \$a 4.500.000,00

. Inversión Real \$a 4.500.000,00

. Trabajos Públicos \$a 4.500.000,00

Financiamiento Neto \$a 300.000,00

. Amortización de la deuda \$a 300.000,00

. Amort. de la deuda Orig. \$a 300.000,00

Reforzar a:

Presupuesto de Funcionamiento

Total de Erogaciones \$a 4.800.000,00

1. Erogaciones corrientes \$a 800.000,00

Transferencias Corrientes \$a 800.000,00

. Activ. No Lucrat. \$a 800.000,00

2. Erogaciones de Capital \$a 4.000.000,00

Inversión Real \$, 4.000.000,00

Bienes de Capital \$a 4.000.000,00

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1667 - 27-10-83

Artículo 1º — Inclúyese al teléfono Nº 218880, perteneciente al Palacio Legislativo, en los términos del Decreto Nº 1164/82 de autorización

para efectuar llamadas a larga distancia, a partir de la fecha del presente decreto, y por los motivos expresados precedentemente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1673 - 28-10-83 - Expte. Nº 69.566/83 - cód. 66.

Artículo 1º — Exclúyese de las disposiciones del artículo 5º del decreto Nº 1616 de fecha 21 de octubre del año en curso, al señor Arturo Malanca, L.E. Nº 2.799.527, agrupamiento B-I, categoría 22, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1674 - 28-10-83.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de pesos argentinos doscientos cincuenta mil (\$a 250.000), a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la cancelación de gastos derivados de la radicación de familias laosianas en esta Provincia (salarios, alquileres, servicios y otros); debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes", Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1678 - 28-10-83 - Expte. Nº 44-413.973.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de agosto de 1983, la destitución por cesantía de la agente (L. 8623/P. 2683) del Cuerpo Seguridad —Escala General Femenino— de Policía de la Provincia, señorita Lizabet Nory Yapura, C. 1958, D.N.I. Nº 12.818.905, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Norte, Orán, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de la citada repartición, a abonar los haberes que le fueron retenidos a la causante en el período comprendido entre el 24 de marzo y el 31 de julio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1680 - 28-10-83 - Expte. Nº 44-422.796 (Cpde.).

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de octubre del corriente año y por el término de tres (3) meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" (45%) previsto por decreto Nº 659/79, del siguiente personal civil de Policía de la Provincia y por los motivos expresados precedentemente:

—Cr. René Dionisio Narváez, Cat. 23, Director de Administración;

—Lic. Pedro Alfredo Mamaní, Cat. 21, Jefe de División Administración de Personal.

M. de Economía - Decreto Nº 1682 - 28-10-83.

Artículo 1º — Dispónese el siguiente movimiento presupuestario dentro de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio 1983:

REBAJAR DE:

Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Principal 1, Inversión Financiera, Aportes de Capital \$a 150.000,00

PARA REFORZAR:

Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2 \$a 10.000,00

Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 \$a 131.500,00

Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1 \$a 8.500,00

TOTAL \$a 150.000,00

Art. 2º — Las partidas que se incrementan por el artículo anterior en los importes allí consignados, serán afectadas a solventar gastos que demande el funcionamiento del Stand que la Provincia exhibirá en la FERINOA 83.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1683 - 28-10-83 - Expte. 28-41498/83.

Artículo 1º — Transiérense sin cargo a favor del Consejo General de Educación, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan seguidamente, valorizados en la suma de pesos argentinos seis mil quinientos sesenta (\$a 6.560,00), para ampliación de un aula, depósito y equipamiento de una cocina en el anexo de la Escuela Nº 508 de la localidad El Carril, Departamento de Chicoana, con encuadre en el art. 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

100 kgs. de hierro mejorado diám. 4,20 mm. \$a 900,00

40 barras de hierro mejorado diám. 8 mm. \$a 1.800,00

12 barras de hierro mejorado diám. 10 mm. \$a 840,00

8 barras de hierro mejorado diám. 12 mm. \$a 760,00

10 mallas Sima Q 92 \$a 2.260,00

TOTAL \$a 6.560,00

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación y la Municipalidad de El Carril, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

M. de Economía - Decreto Nº 1684 - 28-10-83.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1983, el término de duración de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional vigente al 31-X-83 de los funcionarios y personal perteneciente al área del Ministerio de Economía, dispuesto por decreto Nº 1198/83.

Art. 2º — Con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, desaféctase del Régimen de

Trabajo con Dedicación Adicional al personal que se detalla a continuación, perteneciente a organismos que allí se menciona:

Solveyra, César, Categoría 22 (Contratado) de Dirección General de Inmuebles, a partir del 21-9-83.

Caffaro, Agustín Armando, Categoría 24 de Dirección General de Arquitectura, a partir del 31-8-83.

Art. 3º — Los organismos a los que pertenecen los agentes comprendidos en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional comunicarán al Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y dependencias contables respectivas, el cese de la afectación de su personal a dicho Régimen en oportunidad que ello se produzca por cualquier motivo, dentro del período fijado por este decreto, a los fines de suspender la liquidación de esta asignación e iniciación de los trámites de desafectación correspondientes.

Art. 4º — El gasto que demande el presente decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidades de Organización pertinentes, Presupuesto Ejercicio 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1687 - 28-10-83 - Expte. cod. 28 - Nº 41.309/83.

Artículo 1º — Transiérense sin cargo al Consejo General de Educación, los materiales de la Dirección General de Arquitectura que se detallan seguidamente, para ser utilizados por la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Mariano Castex (ex E.I.P.I.M.) en la construcción de un galpón en un predio de propiedad, ubicado en la localidad de Cerrillos, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

64 barras de hierro mejorado de diám. 8 mm.	\$a 2.240,00
120 kgs. de hierro mejorado de diám. 4,2 mm.	\$a 1.080,00
TOTAL	\$a 3.320,00

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondiente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1690 - 28-10-83 - Expedientes Nºs. 1486/56, 60.610/81 - código 66.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora María Virginia Solá en representación de la jubilada Nº 1688, señora Victoria Francisca Martínez de Rodríguez, L.C. Nº 9.463.559, contra la resolución Nº 945-P/81 emanada de la Caja de Previsión Social que confirma en todas sus partes a la Nº 609-P/80, por la que no se hace lugar al pedido de reajuste del haber jubilatorio por no encuadrarse en las disposiciones legales en vigencia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1691 - 28-10-83 - Expte. Nº 870/83 - cód. 80 (corresp. 1)

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del de-

creto Nº 1316 de fecha 27 de agosto de 1983, dejando establecido que la sobreasignación por función jerárquica, otorgada al doctor Sergio Oscar Maestro, matrícula profesional Nº 1666, es entre los cargos de clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 22.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1692 - 28-10-83 - Expedientes Nºs. 66.647/83 - código 66 y 02312/76 - código 73.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5654, señorita Trinidad Florencia Farah, L.C. Nº 0.658.493, en contra de la resolución Nº 117-P de fecha 18 de febrero de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1693 - 28-10-83 - Expedientes Nºs. 03655/76 - código 73 - 607.884/01 - 03655/76 - código 73 y 94.162/78 - código 22.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 7826, señor René Atilio Cardón, L.E. Nº 5.978.924, en contra de la resolución Nº 77-P de fecha 10 de febrero de 1983 denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 1632-P del 14 de octubre de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1695 - 28-10-83 - Expte. Nº 02053/83 - código 72.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 52 de fecha 27 de julio de 1983 emanada de la Dirección General de Deportes y Recreación, mediante la cual se asignan a la señora Mirta Alicia Yazlle de Furio, legajo Nº 10.168, Jefa División Turismo Social de dicho organismo, las funciones de Jefa del Departamento Recreación, desde el 28 de julio del año en curso y por el término de cien (100) días, en reemplazo del señor Bruno Carlos Celeste, comisionado a la República Popular China.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora Mirta Alicia Yazlle de Furio, legajo Nº 10168, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa División Turismo Social y agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, desde el 1º de setiembre y hasta el 4 de noviembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1697 - 28-10-83 - Expte. Nº 3678/63 - código 73.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 3396, señor Enrique César Guardo, L.E. Nº 3.886.913, en contra de la resolución Nº 108-P de fecha 17 de febrero de 1983 denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 802-P del 15 de junio de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmáse las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1699 - 28-10-83 - Expedientes Nºs. 9629/82 - código 73 y 31.988/82 - código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jorge Córdoba, L.E. Nº 8.163.650, contra la resolución Nº 520-P/82 y confirmáse la medida dispuesta en la misma.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 51270

F. Nº 1305

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 22/83

Expediente Nº 17.045/83

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/83, para la provisión de Resmas de papel; Litros. de Etching, Chapas de Aluminio, etc., con destino a la Dirección de Publicaciones e Impresiones de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 228.985 (doscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 22 de Noviembre de 1983 horas: 09,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras; Buenos Aires 177 - 4.400-Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402 Buenos Aires de 9 a 14 horas. — Manuel Alberto Molina - Director de Compras.

Valor al cobro \$a 48-

e) 14 y 15-11-83

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 51267

F. Nº 18313

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación Secretaría de la Dra. Marcela Arroyo de Mannori, en los autos caratulados "Sucesorio de: Galván, Felipe Lorenzo y Abregú, Dolores Jesús "Expte. Nº A-44842/83 (11.480/83), cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de Noviembre de 1983. — Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 14 al 16-11-83

O.P. Nº 51266

F. Nº 18314

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en los autos caratulados "Sucesorio de: García, María Esther "Expte. Nº A-45423/83 (11.583/83), cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de Octubre de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 72.—

e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51265

F. Nº 18308

El Doctor Roberto David Orozco, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos caratulados: "Su-

cesorio López, José Alejandro"; Expte. N A-41831/83, tramitado por ante Secretaría a cargo Dr. Luis E. Gutiérrez, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 30 de Setiembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 72.-

e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51253

F. Nº 18265

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil Comercial Cuarta Nominación en "Sucesorio de Gutiez, Aurora Madrazo Pedreguera de"; Expte. Nº A-45451/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Octubre de 1983. — Publicación por 3 días. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 24.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51251

F. Nº 18269

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa Juez de Ira. Instancia de 8ª Nominación de Salta, en los autos caratulados: "López de Arce, María Teresa; Sucesorio"; Expte. Nº A-41.973/83, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten en el Juzgado a hacer valer sus derechos. — Salta, 27 de Setiembre de 1983. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. N° 51248

F. N° 18251

El Doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio: de Moreno Julio Benigno", Expte. N°16263/82, bajo apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Metán, 9 de Noviembre de 1983. Fdo.: Dr. Carlos Botteri, Juez. Ante mí: Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. N° 51247

F. N° 18252

El Doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio de Espeche, Félix Humberto", Expte. N° 14940/79, bajo apercibimiento de ley a fin de que se hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Metán, 9 de Noviembre de 1983. Fdo.: Dr. Carlos Botteri, Juez. Ante mí Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 11 al 15-11-83

O. P. N° 51245

F. N° 18249

El Doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en autos caratulados: "Alvarado Silvia Rosa" - Sucesorio; Expte. N° 2-A-41150/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de Noviembre de 1983. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 10 al 14-11-83

O. P. N° 51239

F. N° 18240

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ª Nom., en los autos caratulados: Arana Enrique Juan Luis - Sucesorio, Expte. N° A-45495/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Juan Luis Arana, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Crónica del Noa. — Salta, 2 de Noviembre de 1983. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 10 al 14-11-83

O. P. N° 51238

F. N° 18241

El señor Juez de Primera Instancia 11ª Nominación en lo Civil y Comercial; Doctor Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Doctora Marcela Alicia Arroyo de Mannori, en el juicio Sucesorio de Teófila Del Carmen Oliva de Sorraço; Expte. N° 11.608/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por 3 días, en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. —

Secretaría. — Salta, 7 de Noviembre de 1983. — Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 10 al 14-11-83

O. P. N° 51229

F. N° 18203

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio: "Soria Elma Margarita - Sucesorio" - Expte. N° A-44.834, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, Setiembre 21 de 1983. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 10 al 14-11-83

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 51264

F. N° 18315

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos inmuebles colindantes ubicados en calle Zabala N° 432

El día 18 de Noviembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 11ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Chocobar, Cruz Félix C.", Expte. N° A-39.707/83; Remataré con la base de \$a 10.042 (Pesos argentinos diez mil cuarenta y dos); Dos inmuebles urbanos ubicados en la calle Zabala 432, de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: a) Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 11, Matrícula 13.373; Ext. (1): Fte.: 20 m.; Fdo.: 75 m.; Lim. (1) N.: Prop. de los herederos de "Eugenio Figueroa"; S.: Calle Zabala; E. Prop. de J. M. Escobar; O.: Prop. J. M. Escobar; Ext. (2): Fte.: 10,60; Cdo. E.: 75,00; Cdo.): 76,56; Lim. (2) N.: Parc. 33 y 34; S.: Calle Zabala; E.: Parc. 10; O.: Parc. 12; Antecedente Dominial: Libro 406, F. 426, A.6. b) Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 10, Matrícula 120; Ext. (1); Fte.: 20 m.; Fdo.: 75 m.; Lim. (1): N.: Prop. de los herederos de "Eugenio Figueroa"; S.: calle Zabala; E.: Prop. de José María Escobar; O.: Prop. Jose M. Escobar; Ext. (2): Fte.: 9,30 m.; Cdo. E.: 76,49; Cdo. O.: 75,00 m.; Lim. N.: Parc. 34 y 35; S.: Calle Zabala; E.: Parc. 9a y 5b; O.: Parc. 11; Antec. Dominial; Libro 406, F. 426, A.6. Edificación: Posee sobre Zabala 432 una habitación, un salón, cocina y baño, y cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y servicios cloacales. Colindante, se encuentra totalmente tapiado un terreno donde se halla una habitación desocupada y a medio techar; al fondo una construcción de blocks de cemento a medio construir y en estado de abandono. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada la primera construcción por la Sra. Margarita Argañaraz de Chocobar, con sus hijos menores, en el carácter de inquilina. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edicto: 4 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate.

NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Tel.: 217260.

Imp. \$a 298,40 e) 14 al 17-11-83

O. P. Nº 51262 F. Nº 18302

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Televisor portátil

El 14 de noviembre de 1983 a hs. 17,30, en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nom., en autos A.S.I. vs. A.O. y S. Ejecutivo; Expte. Nº A-40090/83; Remataré Sin Base y dinero de Contado: Un televisor portátil marca Noblex; Una mesa plegable para camping; un rollo de polietileno (p/tabaco) y tres postes. Comisión 10%. Edictos: B. Oficial y El Tribuno. O. R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$a 24.- e) 14-11-83

O. P. Nº 51257 F. Nº 18270

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL — SIN BASE

Una heladera de seis puertas

El día 15 de Noviembre de 1983, a hs. 17,30, en Florida 731 lugar en que puede ser resivado el bien; Remataré Sin Base y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom.; Secretaría de la Dra. Cristina F. de Carranza; Una heladera comercial, marca Koh-I-Noor, de seis puertas, con motor marca Leoncino Nº 80.267, color blanco, en los autos "Furci y Cía. S. R. L. vs. Kaplun, Marcos y González, Félix. Expediente Nº A-38.728/82. Comisión de ley; 10%. — Publicación por 3 días; Diario El Tribuno y B. Oficial.

Marcos M. López, Martillero Público Nacional

Imp. \$a 72.- e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51232 F. Nº 18230

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Tres camionetas marcas: Chevrolet; Peugeot y Dodge Sin Base

El día 16 de Noviembre de 1983, a hs. 18, en el Canchón Municipal, ubicado en esta ciudad calle Artigas s/nº (al lado del cementerio nuevo) donde estarán los vehículos a rematarse, mi bandera de remates y conforme con lo ordenado por el Sr. Juez de Sentencia de Trabajo Nº 3 en los autos caratulados: "Altamirano, Ricardo Hugo vs. Empresa Disalco S.R.L.". Ordinario - Indemnización por falta de preaviso, etc. Expte. Número 439/82, procederé a rematar Sin Base y en el estado en que se encuentran los siguientes automotores: Una Camioneta marca Peugeot, motor Nº 324.901, Dominio Nº 053532, chasis número 6007633; Una camioneta marca Dodge, Dominio Nº A-025229 y una Camioneta marca Chevrolet, motor Nº A-231-A-23302, Dominio Nº T-061.065. Los bienes pueden ser revisados en el local mencionado en el horario de 8 a 12 y de 16

a 18. Condiciones de pago de contado. Comisión del martillero a cargo del comprador 10% del importe de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Los bienes se entregarán al finalizar la subasta. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, calle Caseros Nº 1856, Tel. 211106.

Imp. \$a 135.- e) 10 al 14-11-83

O. P. Nº 51225 F. Nº 18197

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por JULIO CESAR HERRERA

REMATE JUDICIAL EN CAFAYATE

Importantes maquinarias para Molino de Especies y un Tractor Massey Ferguson

El 25 de Noviembre de 1983, a las 12,30 horas en calle Hurtado esquina Chavarría de la localidad de Cafayate (Pcia. de Salta), donde se encuentran ubicados; Remataré con Base, dinero de contado, los siguientes bienes: 1) Un molino rotativo, marca Cóndor Nº 2282, sin motor, Base: \$a 6.000,00.- 2) Un molino de martillo, marca Basla Nº 2690/5, sin motor, Base \$a 4.800,00.- 3) Una mezcladora marca Basla Nº 2690/6, sin motor. Base \$a 5.640,00.- 4) Un molino rotativo, marca Cóndor Nº 77527, Base \$a 7.200,00.- 5) Un molino rotativo, marca Cóndor Nº 77528, Base \$a 7.200,00.- 6) Un tractor marca Massey Ferguson, con motor Perkins Nº 6229621 de seis cilindros, 78 H.P., modelo 1175, serie 2174038923, Base \$a 36.000,00. Todos los bienes se rematan en el estado de uso y conservación en que se encuentran y serán entregados en el mismo acto a sus adquirentes. Ordena: Sr. Juez Federal de la Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Banco Nacional de Desarrollo c/Nanni, Benjamín Raúl y Nanni, José Eduardo - Ejecución prendaria", Expte. Nº 94.067/80. Comisión de arancel: 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Por mayores datos recurrir al Banade sito en Juramento Nº 101 y/o al suscrito martillero en Gral. Güemes Nº 327, Salta y para su revisión al depositario judicial señor Jorge Rodolfo Nanni domiciliado en calle N. Sra. del Rosario Nº 139/50 de Cafayate.

Imp. \$a 277.- e) 9 al 15-11-83

O. P. Nº 51217 F. Nº 18173

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Sta. Fe Nº 25

El día 21 de Noviembre de 1983 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 6ta. Nom., en autos Exhorto del Juzgado Ira. Inst. C. y Com., Circunscripción La Paz - Feliciano - Pcia. de Entre Ríos - Ejecutivo", Expte. Nº A-38.377/82; Remataré con la Base de \$a 52.653,53, el inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 25, Ciudad, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Capital 01, Sección C, Manzana 3, Parc. 34 a, Matrícula 66.955; Extensión: Fte. 13,67 m.; Fdo.: 24,51 m.;

Límites: N.: Parc. 34 b; S.: Parc. 33; E.: Parc. 34 b; O.: Calle Santa Fe; Plano Nº 5170; Superficie: 335,05 m2. Consta de las siguientes dependencias: Planta Baja: Garaje, cocina, comedor de diario, lavadero con un bañito para servicio; living, escritorio, estar, baño de Ira., hall con pabullo de entrada, galería y pileta de natación. Planta alta: 4 dormitorios, 2 baños, hall, estar y terraza; pisos de parquet, granito y cerámicos y escalera revestida en madera. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Juan Marengo y Flia. en el carácter de propietarios, según lo manifestado por la Sra. Graciela Bertero, hija política del Sr. Marengo. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$a 311.-

e) 9 al 15-11-83

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 51244

F. Nº 18250

El Doctor Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos: "Posesión Veinteñal; Cano de Angola, Memoria Presentación"; Expte. Nº A-43.349/83, cita y emplaza a Mario Flores o sus sucesores y a las personas que se consideren con derecho para que dentro del término de 9 días a partir de la última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, Octubre 25 de 1983. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 135.-

e) 10 al 14-11-83

O. P. Nº 51230

F. Nº 18200

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez del Juzg. de Ira. Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., en autos: Palomino, Hugo René - Posesión Veinteñal; Expte. Nº A-37430/82, cita a herederos de Blanca Navarro de Sierra y/o cualquier otra persona que invoque derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir Catastro Nº 1980, Manzana 67, Parc. 17, Sec. B sobre calle J. I. Sierra de la ciudad de Metán, por el plazo de seis días. Publíquese por tres días. Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Oficio. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria. — Salta, 8 de Noviembre de 1983.

Imp. \$a 135.-

e) 10 al 14-11-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 51256

F. Nº 1828i

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Expediente Nº 16319/82).

MORAGA HNOS. SOCIEDAD DE HECHO

A los efectos de ley se hace saber que por Resolución Justicia de fecha 21-10-83 de S.S. Señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación

Civil y Comercial Distrito Judicial Sud-Metán, se ha dispuesto la Disolución de la Sociedad de Hecho Moraga Hnos., con domicilio principal en calle Belgrano Nº 68 - Metán, a partir del día 7-4-83; designándose liquidador de la misma al C.P.N. Eduardo Roberto Olmos - C.P.C.E.S. Mat. 712-Fº458 - Tº III, con domicilio en Av. 9 de Julio Nº 501 - Metán. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 9 de Noviembre de 1983. — Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 100.-

e) 11 al 17-11-83

O. P. Nº 51250

R. S/C. Nº 2983

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana Lilia Orellana García, cita a Lucrecia Angélica Acuña, para que dentro de los nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Solís Yucra, Cecilio y Pérez Flores de Solís, Teófila - Adopción Plena de la menor Graciela Noemí Acuña" - Expte. Nº A-38.622/82. Publíquese edictos por tres días. — Salta, 10 de noviembre de 1983. — Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 11 al 15-11-83

O. P. Nº 51094

F. Nº 17914

El doctor Carlos Botteri, Juez de Ira. Inst. en lo Civ y Com., 1ª Nom. del Dist. Jud. del Sur, Metán, en autos Pereyra, Víctor s/Cancelación de plazo fijo, Expte. Nº 16.058/82, ha resuelto: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 239.034/7 con vencimiento en fecha 11-12-81, emitido por el Bco. Pcial. de Salta, Suc. Rosario de la Frontera, a favor de Víctor Pereyra. II) Publicar el presente auto por quince días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial (art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar el pago después de transcurridos sesenta días, desde la última publicación ordenada en el punto que antecede... V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Dra. Analía V. de Moisés, Metán, 18 de octubre de 1983.

Imp. \$a 300.-

e) 28-10 al 17-11-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 51223

F. Nº 18194

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, anuncia que en los autos caratulado "Medina, Noemí Rosa - Inscripción de Martillero Público" - Expte. Nº A-47.461/83, se ha resuelto la publicación de Edictos durante ocho días para hacer saber que la Srta. Noemí Rosa Medina, D.N.I. Nº 11.080.633, soltera, con domicilio real en calle Av. Virrey Toledo 912 de esta ciudad, ha solicitado Inscripción de Martillero Público para ejercer funciones dentro del territorio de la Pcia. de Salta. — Salta, 4 de noviembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 160.-

e) 9 al 18-11-83

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 51261

F. Nº 18295

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los señores: Ronald Antonio Coraita Spaventa, casado, argentino, comerciante, con L. E. Nº 7.238.681, y María Isabel Ferrari de Coraita, casada, argentina, C. I. Nº 2.384.555, expedida por la Policía Federal, ambos mayores de edad, y domiciliados en calle Gral. Güemes Nº 1537 de esta ciudad y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad ESPACIO Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 145 asiento 7066 del Libro de Contratos Sociales, con fecha 12 de junio de 1972, y modificada según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1974 al folio 54 asiento 7773 del Libro 37 de Contratos Sociales y según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1976, al folio 114, asiento 8357 del Libro 38 de Contratos Sociales, vienen por este acto a modificar la cláusula novena del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: NOVENA: Administración y representación: La administración de la Sociedad, su representación, como así también el uso de la firma social estará a cargo del socio Ronald Antonio Coraita Spaventa quien la ejercerá en carácter de socio gerente. No podrá comprometer la Sociedad en prestaciones a título gratuito, en negocios ajeno al giro de su comercio o industria, en provecho particular, ni garantía a favor de terceros ni tampoco realizar operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. De conformidad con lo resuelto precedentemente suscriben el presente contrato los señores Ronald Antonio Coraita Spaventa y María Isabel Ferrari de Coraita.

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) al(s) Sr(s) Ronald Antonio Coraita, L. E. 7.238.681 y María Isabel Ferrari de Coraita, L.C. 2.274.697, que ha (han) sido puesta(s) en mi presencia, doy fe. Libro 1º Reg. Firmas Fs. 355 vta. Actas: 1725 y 1726. — Salta, 18 de Octubre de 1983. — Lía M. Mena Figueroa de Urtey, Escribana - Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 10 de Noviembre de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas. Interino.

Imp. \$a 69.-

e) 14-11-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 51243

F. Nº 18243

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones

legales y por resolución del Consejo Directivo convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 17 de noviembre de 1983 en primera convocatoria a las 20,00 hs. y en segunda convocatoria a las 21,00 hs., en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Pronunciamiento sobre la Ley Nº 6.204 y eventuales acciones a realizar.

Salta, Noviembre de 1983

Cr. Raúl E. Paesani
SecretarioCr. Roberto L. Orce
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$a 225.-

e) 10 al 16-11-83

O. P. Nº 51228

F. Nº 18224

GÜEMES S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de Noviembre de 1983, a las nueve horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461, de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo quinto, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.
- 2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.
- 3º Retribución a los Directores.
- 4º Retribución al Síndico.
- 5º Elección de Tres Directores titulares, por el término de tres años.
- 6º Elección de Dos Directores suplentes, por el término de un año.
- 7º Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto, du-

rante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

El Directorio

Joaquín A. Durand G.
Director Presidente

Imp. \$a 225.-

e) 10 al 16-11-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 51269

F. Nº 18309

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 14º del Estatuto vigente, convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, a elección para renovación parcial de autoridades, a saber: Un Vice-Presidente por dos (2) años; un Secretario por dos (2) años; un Pro-Secretario por dos (2) años; un Vocal Titular 3º por dos (2) años; tres Vocales Suplentes por un (1) año; tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un (1) año; dos Titulares y un Suplente. La elección se llevará a cabo en la sede del INTA Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, el día 29 de noviembre de 1983 a las 10 horas, y a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo determina el Art. 36º a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Memoria anual.
- 5º Modificación de la cuota social.
- 6º Proclamación de los candidatos electos para: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular, Vocales Suplentes y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Art. 35º inc. d) - Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.

Art. 35º inc. f) - Orden del Día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en el mismo. Bajo ningún concepto podrán apartarse de los puntos fijados en él, no permitiendo debates fuera de ella ni siquiera poner a votación otros asuntos.

Mario G. Bonorino
Secretario

C.P.N. Andrés S. Fiore
Presidente

Imp. \$a 134,40

e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51268

F. Nº 18310

CLUB DE AGENTES COMERCIALES SOCIAL—CULTURAL—DEPORTIVO

Asamblea General Ordinaria

Salta, noviembre de 1983

Estimado consocio:

De conformidad a lo que determinan los artículos 47, 48, 49 50 y 51 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de diciembre próximo a horas 14,30 en nuestra sede social de calle Leguizamón 155, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1983.
- 4º Elección de autoridades y fijación fecha toma posesión de las mismas.
- 5º Designación de dos socios para que, en representación de los asambleístas, firmen el acta juntamente con los señores Presidente y Secretario.
Al saludarlo con distinguida consideración, rogamos su puntual asistencia.

Américo P. Ortiz
Secretario

Humberto C. Roncaglia
Presidente

NOTA: Según artículos 55 y 56 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará una hora después de la señalada para la convocatoria, sea cual fuere el número de socios concurrentes.

Imp. \$a 24.-

e) 14-11-83

O. P. Nº 51263

F. Nº 18301

CLUB MICHEL TORINO HNOS.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Cumplimentando lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día domingo 27-11-83, a las 10 hs. en el local de la Sede Social, sito en calle Colón s/nº a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades (Comisión Directiva)
- 4º Elección de miembros del Organismo de Fiscalización.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Víctor F. Mamani
Secretario

Carlos A. Balmaceda
Presidente

Imp. \$a 24.-

e) 14-11-83

O. P. Nº 51260

F. Nº 18298

I.S.I.C.A.N.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día Miércoles 30 de Noviembre de 1983 a las 20 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1983.
- 2º Elección de los siguientes miembros de la Comisión directiva, para renovación parcial de la misma: Un Presidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Vocal Titular Primero; Un Vocal Titular Segundo y un Vocal Suplente Segundo.
- 3º Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de dos socios para suscribir el acta.

Salta, 8 de Noviembre de 1983

La Comisión Directiva

Imp. \$a 48.-

e) 14 y 15-11-83

O. P. Nº 51234

F. Nº 18220

CLUB CIRCULO ARGENTINO

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Para el día: 27 de Noviembre de 1983, a las 11 horas.

De conformidad con lo que establece el Artículo 26 de nuestros Estatutos Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 27 de No-

viembre de 1983 para las 11 horas a llevarse a cabo en el Local Social sito en calle Rivadavia Nº 241 de esta Ciudad con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior. Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Aumento de la Cuota Social y Cuota de Ingresos.
- 3º Renovación Parcial de la Comisión Directiva de los cargos que más abajo se detallan: (Duración del Mandato 2 años): Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Vocal 2º Titular; Vocal 4º Titular; Vocal 1º Suplente; Vocal 3º Suplente; Vocal 5º Suplente.
- 4º Designar dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea Anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los Señores Socios, pasar vista a los Estatutos en sus Artículos 19, 22, 38 y 39, a los efectos de interiorizarse de u contenido.

Simón Víctor Juárez
Secretario

Dr. Wady R. Mimessi
Presidente

Imp. \$a 72.-

e) 10 al 14-11-83

RECAUDACION

O. P. Nº 51259

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 148.263,66
Recaudación del día 11-11-83	\$a 1.020,30
Total	\$a 149.283,96